

Estado de California
Agencia de Negocios, Transporte y Vivienda
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
División de Códigos y Normas



Inspección de parques de casamóviles Folleto de información para residentes

- * ***Contiene información importante para residentes de parques de casamóviles sobre inspecciones, violaciones y requisitos de códigos.***

- * ***Lea sobre la inspección planificada de su parque de casamóviles y lote.***

- * ***Guarde este folleto hasta que la inspección de su parque de casamóviles haya finalizado.***

Violaciones y requisitos del código

La Sección 18400.1 del Código de Salud y Seguridad de California, enmendada y vigente el 1/1/2000, requiere que todas las entidades entren a, e inspeccionen, parques de casamóviles para asegurar el cumplimiento de esa ley. La División de Códigos y Normas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California realizará una inspección de las áreas generales, de los edificios, equipo y sistemas de servicios públicos de su parque de casamóviles y de cada lote individual. Se ha colocado un **Aviso de inspección planificada** en un lugar conspicuo en el parque de casamóviles. La inspección se realizará dentro de los 30 a 60 días a partir de la “fecha de colocación” que figura en el **Aviso de inspección planificada**. Al menos 30 días antes de la inspección del parque de casamóviles se proporcionará un aviso por escrito de la inspección a cada residente. El operador de su parque ó otro representante recibió un video de orientación sobre la inspección, que se halla disponible a pedido.

Uso de este folleto

El Departamento emite este folleto a los operadores de parques o a sus representantes para que los distribuyan a los residentes antes de la inspección por parte del Departamento. Dicho informativo contiene información importante sobre la inspección, las violaciones y temas afines. El Departamento insta a los residentes de parques de casamóviles a que lean la información sobre cómo inspeccionar su propio lote para determinar si hay violaciones, muchas de las cuales pueden ser corregidas fácilmente por los residentes antes de la inspección del Departamento.

Nota: Los términos “Unidad” y “unidad MH” que se emplean en todo este folleto son los nuevos términos que se utilizan cuando se habla de hogares manufacturados, casamóviles, viviendas manufacturadas de unidades múltiples y vehículos recreativos, según se halla definido en California Code of Regulations, Title 25, Division 1, Chapter 2, Article 1, Section 1002 (Código de Reglamentaciones, Título 25, División 1, Capítulo 2, Artículo 1, Sección 1002). Para mayor claridad, se vuelven a imprimir a continuación:

Unidad-MH: Una vivienda manufacturada, una casamóvil o una vivienda manufacturada de unidades múltiples.

Unidad: Una vivienda manufacturada, una casamóvil, una vivienda manufacturada de unidades múltiples o un vehículo recreativo.

Alcance de la inspección

La inspección incluirá las áreas comunes del parque, los edificios, el equipo y los sistemas de servicios públicos para determinar si han sido mantenidos debidamente y si cumplen con el código. La inspección de su lote incluirá las conexiones a servicios públicos, el mantenimiento de las estructuras accesorias y los requisitos de separación y distancia, así como el uso de cables de extensión, los peligros de incendio, la basura y otros temas de salud y seguridad. La inspección también podrá incluir si el registro de su unidad MH está al día.

Pedido de acompañar al inspector

Si se lo solicita al inspector asignado al parque, y el inspector lo aprueba, un representante del parque y un representante de los residentes pueden acompañar al inspector durante la inspección inicial. El privilegio de asistir a la inspección está sujeto al deseo exclusivo del inspector.

Inspecciones del interior

En circunstancias normales, el Departamento no entrará a su hogar mientras que esté realizando la inspección. El inspector sólo podrá solicitar entrar si las condiciones que observa en el exterior de su hogar sugieren que hay un posible riesgo y/o que hay algo en su hogar en condiciones inferiores a lo establecido por las normas. Sin embargo, la decisión de permitir o negar la entrada a su hogar es enteramente suya.

Si el inspector solicita entrar y usted se lo permite, él le pedirá que firme una declaración en la que indica que usted dio permiso. El permiso sólo autorizará al inspector a que entre a su hogar en la fecha que usted especifique. Si le niega la entrada, el inspector podrá intentar obtener una orden de registro para poder entrar, basada en la posible existencia de un peligro o de algo que esté en condiciones inferiores a lo establecido por las normas.

Cómo prepararse para la inspección

Debe hacer lo siguiente para prepararse para la inspección:

1. En el exterior de su unidad MH ponga a la vista pruebas de que el registro de su unidad MH está al día o de que tiene los impuestos locales a la propiedad actualizados. Si no tiene a su disposición calcomanías o placas de exterior, entregue los documentos de registro actualizados al inspector para que los revise o ponga a la vista temporalmente dentro de una ventana los documentos de registro actualizados hasta que haya finalizado la inspección de su lote o del parque.
2. Arregle todas las tuberías que goteen.
3. Arregle las estructuras dañadas de las marquesinas.
4. Quite todo el cableado eléctrico no aprobado.
5. Quite todo material de desperdicio, basura y materiales combustibles almacenados alrededor o debajo de su hogar.
6. Cuando repare escaleras o peldaños, hágalo en cumplimiento de las ilustraciones al final de este folleto.
7. Lea sobre las violaciones comunes a partir de la página 4.

Aviso de violación

Si en la inspección realizada por el Departamento se descubre una violación en su lote o

en su hogar, recibirá un Aviso de violación, por correo de Estados Unidos, que indicará las violaciones que deberá corregir. El operador del parque sólo recibirá una copia del “Aviso *final* de violación”, que contendrá una lista de las violaciones que permanezcan sin corregir en su lote después de un período de corrección de sesenta (60) días.

Tiempo permitido para la corrección

El Aviso de violación permitirá sesenta (60) días de calendario para corregir la mayoría de las violaciones. Las violaciones que presenten un riesgo inminente para la salud y la seguridad, que representen un riesgo inmediato para la vida, la salud o la seguridad, se deberán corregir inmediatamente.

Segundas inspecciones

Después de que venza el tiempo permitido para las correcciones, el Departamento realizará una segunda inspección para verificar el cumplimiento del Aviso de violación que se haya emitido.

Se emitirá un Aviso final de violación para las violaciones que falten por corregir.

Identificación del inspector

El inspector del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario tendrá puesto un chaleco azul con el logotipo del Departamento, que incorpora el sello del estado como aparece en la portada de este folleto. Los inspectores del Departamento también llevan tarjetas de identificación con una fotografía de su cara. Para garantizar su seguridad y privacidad, puede pedir identificación al inspector que entre a su lote.

Acciones judiciales

Las acciones judiciales para obtener una condena de delito menor por no haber cumplido con un Aviso de violación emitido son evitables. Esas acciones sólo se inician cuando un residente se niega a corregir condiciones que presentan un peligro para los ocupantes de la vivienda, las viviendas adyacentes o el público en general.

Lo que deben inspeccionar los residentes del parque

Los residentes del parque pueden eliminar muchas violaciones si inspeccionan sus lotes e instalaciones antes de la inspección por parte del Departamento. El Departamento citará las siguientes condiciones si determina que ponen en peligro la vida, el cuerpo o la salud y la seguridad del público y de los ocupantes. Use la información a continuación como guía para su inspección.

1) Cables de electricidad

Las unidades que sean abastecidas mediante un cable grande de electricidad recubierto de hule se deben inspeccionar para verificar que:

- a. El hule que recubre el cable no esté resquebrado ni deteriorado.
- b. La parte del enchufe no esté dañada ni se esté separando del cable.

- c. El cable no se haya cortado y empalmado.
- d. El enchufe del cable de electricidad no haya sido quitado y que el cable no esté instalado directamente en el servicio de electricidad del parque.
- e. El cable de electricidad esté en la lista de, y haya sido aprobado para uso en, hogares manufacturados/casamóviles o en vehículos recreativos.
- f. El cable no esté enterrado en el suelo ni empotrado en concreto.
- g. La unidad no tenga más de un cable de abastecimiento de electricidad.
- h. Se permitirá que un adaptador aprobado (de no más de 12 pulgadas de largo) en uso antes del 7 de julio de 2004 se siga usando siempre y cuando esté instalado y mantenido en condiciones seguras de funcionamiento.
- i. El cable de electricidad que no tenga una clasificación inferior a la carga eléctrica de la unidad. Ejemplo: El cable de la unidad está clasificado a 30 amperios y la carga de la unidad es de 50 amperios.

2) Conjunto de abastecimiento

Una unidad conectada eléctricamente al servicio de electricidad del lote por un conducto flexible de abastecimiento (conjunto de abastecimiento) debe ser inspeccionada para asegurar que:

- a. El conducto no esté enterrado ni en contacto con el suelo.
- b. El conducto proporcione protección continua y completa de los conductores de electricidad dentro.
- c. No se utilice más de un “conjunto de abastecimiento” para proporcionar electricidad a su unidad.

3) Métodos de cableado

Las condiciones generales de electricidad que afecten a la unidad deben ser inspeccionadas para asegurar que:

- a. No se utilicen cables de extensión en lugar de cableado permanente. Si hay electrodomésticos u otro equipo instalado fuera de la unidad que requiera abastecimiento eléctrico continuo, se tiene que proporcionar un medio de cableado aprobado.
- b. Los cables y los conductores de cableado de electricidad instalados fuera de la unidad estén protegidos contra daños físicos instalando materiales, tales como un conducto.
- c. El equipo eléctrico instalado afuera esté aprobado para lugares mojados o húmedos.

- d. Todas las partes o los componentes del equipo eléctrico de la unidad, o el equipo para usos accesorios, esté instalado de manera que ninguna parte con energía esté expuesta.
- e. El equipo del servicio eléctrico del lote sea accesible. Quite las estructuras de almacenamiento o las construcciones permanentes que obstruyan el acceso. Se requiere un espacio de trabajo sin obstrucciones de al menos 30 pulgadas de ancho por 30 pulgadas de profundidad y 78 pulgadas de altura enfrente del equipo del servicio de electricidad del lote.
- f. La unidad esté cableada a tierra para prevenir choques eléctricos.

Nota: Si cree que una o más de las condiciones que figuran más arriba afectan el sistema de electricidad de su unidad, se recomienda que consulte a un profesional para que le ayude a corregir el problema. Se requieren permisos antes de instalar cualquier tipo de cableado de electricidad.

4) Material de desperdicio y almacenamiento de materiales inflamables

El área debajo y alrededor de la unidad será inspeccionada, y toda acumulación de basura, material de desperdicio o materiales combustibles almacenados o cualquier acumulación de papel, hojas, pasto seco, restos de madera, etc., se debe quitar.

5) Aparatos electrodomésticos

Los aparatos electrodomésticos instalados fuera de una unidad se deben instalar fuera del contacto directo con la intemperie, por ejemplo debajo de una marquesina. Abastecimiento de electricidad de un aparato electrodoméstico colocado afuera se debe proporcionar únicamente mediante cableado de electricidad permanente. No se permiten los cables de extensión.

6) Salida de emergencia

Para asegurar que se pueda salir sin peligro en una emergencia, quite todas las obstrucciones que impidan que se abran las puertas al exterior. Los cierres y candados instalados en el exterior de su hogar se deben quitar; las puertas de salida cerradas con llave desde afuera no se pueden abrir y, por lo tanto, hacen que usted quede atrapado adentro.

7) Unidades múltiples en un lote

Sólo se puede instalar una unidad por lote individual. Excepción: Un vehículo automotor recreativo o una caravana montada en una camioneta se puede estacionar en el lote si se utiliza como medio de transporte. La unidad automotora no puede estar conectada a ningún servicio público ni interconectada a la otra unidad en el lote. Una caravana, diseñada para ser montada en una camioneta, no se puede quitar de la camioneta y poner en el lote. No se considera que el armazón de una caravana de una camioneta sea una caravana.

8) Distancia requerida entre las casamóviles o los vehículos recreativos y las líneas divisorias del lote

La unidad tiene que tener el espacio libre requerido de tres (3) pies de distancia de cualquier línea divisoria del lote. Si la unidad se encuentra dentro de los tres (3) pies de cualquier línea divisoria de un lote, es posible que sea necesario mover la unidad.

Excepción: Una unidad puede estar colocada al borde de una calle dentro del parque.

9) Registro

La unidad MH debe tener su registro al día y exhibir el registro, las placas o la calcomanía de los impuestos locales a la propiedad correspondientes. Exhiba prueba de que su registro o de que sus impuestos locales a la propiedad están al día o proporcione pruebas a la administración del parque o al inspector del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario.

10) Insignia de aprobación requerida para las viviendas alquiladas

Una vivienda manufacturada o una casamóvil ofrecida en alquiler, venta o arriendo tiene que tener una etiqueta HUD o una insignia estatal emitida por el Departamento. La verificación de reemplazo de etiquetas HUD para las viviendas manufacturadas fabricadas después del 15 de junio de 1976 se puede obtener en la Oficina de HUD de Programas de Viviendas Manufacturadas, llamando al (202) 708-6423 ó enviando un mensaje por correo electrónico a <http://www.hud.gov/offices/hsg/sfh/mhs/mjlabels.cfm>. Si la unidad fue construida entre el 1º de septiembre de 1971 y el 15 de junio de 1976, el propietario de la casamóvil tiene que solicitar al Departamento que inspeccione la casamóvil para obtener una insignia estatal. La etiqueta o insignia indican que la unidad cumplió con los requisitos mínimos de construcción en vigor cuando se fabricó. La etiqueta o insignia se puede encontrar en la parte de atrás de la unidad o cerca de la puerta del frente.

Nota: Un vehículo recreativo o casa-remolque alquilado o arrendado tiene que tener una etiqueta o insignia que indiquen que el fabricante cumplió con la norma ANSI apropiada o una insignia del Departamento emitida antes del 1º de enero de 1999. No será posible obtener una insignia de reemplazo de un vehículo recreativo ni de una casa-remolque, ni obtener una insignia mediante inspección del Departamento para vehículos recreativos fabricados el 1º de enero de 1999 ó después.

11) Vivienda manufacturada/casamóvil o vehículo recreativo (unidad) en condiciones inferiores a lo establecido por las normas

Se puede ordenar que una unidad en condiciones inferiores a lo establecido por las normas se retire del parque, a menos que dichas condiciones sean reparadas. Estas condiciones inferiores incluyen, pero no están limitadas a:

a. Peligros estructurales, como pisos deteriorados, paredes vencidas, vigas

del techo deterioradas, etc.

- b. Peligros eléctricos, como cables pelados, cables/conductores desprotegidos, empalmes abiertos, etc.
- c. Tuberías deficientes, como elementos de la instalación que gotean.
- d. Peligros mecánicos, como aparatos de gas no ventilados o ventilados inadecuadamente.
- e. Protección deficiente contra la intemperie, incluyendo goteras en el techo, ventanas rotas, revestimiento exterior dañado, etc.

12) Animales

Los animales domésticos no deberán circular libremente por el parque y el lote se debe mantener razonablemente limpio de desechos de animales domésticos.

13) Medidor de gas

El medidor de gas que se proporcione al lote tiene que ser accesible y estar en un lugar bien ventilado.

14) Conectores de gas

El estado del conector del sistema de gas se debe inspeccionar. Debe ser un solo conector de gas flexible de no más de (6) pies de largo, autorizado para uso exterior, y no debe estar enterrado ni de ninguna manera en contacto con el suelo.

15) Tanques de gas propano

Cuando el suministro de gas de una unidad proviene de tanque(s) de gas de petróleo licuado (LPG), el/los tanque(s) se deben inspeccionar para asegurar que:

- a. El total de todos los tanques en el lote no exceda los ciento veinticinco (125) galones estadounidenses (US). Si el total excede los 125 galones US, las disposiciones más restrictivas de Unfired Pressure Vessel Safety Orders, California Code of Regulations, Title 8, Chapter 4, Subchapter 1 (Código de Reglamentaciones de California, Título 8, Capítulo 4, Subcapítulo 1), son aplicables.

- b. Los recipientes LPG estén bien asegurados, para prevenir que se caigan accidentalmente. Proporcione un método aprobado para asegurar y contener los recipientes LPG (por ejemplo, bien asegurados a un enganche en la unidad, a un poste de soporte o a otros medios aprobados).
- c. Haya un espacio libre de separación adecuado alrededor del recipiente LPG instalado en el lote. La separación mínima desde el conector de llenado o de la rejilla de ventilación hasta las fuentes o encendido, los aparatos con ventilación directa y las entradas mecánicas de aire de ventilación deberá ser:
 - 1. Diez (10) pies para fines de llenado.
 - 2. Cinco (5) pies hasta la válvula de reducción de presión, y la válvula debe estar dirigida en dirección contraria a las aberturas en el edificio debajo de la válvula.
 - 3. El tanque no puede estar ubicado en lugares que estén abiertos menos del 50% ni debajo de la unidad.

Nota: No se considera que el servicio de electricidad del lote sea una fuente de ignición.

- d. Los recipientes LPG no estén almacenados dentro ni debajo de la unidad, ni de un edificio accesorio habitable, ni en una estructura accesorio que no esté más del 50% abierta para ventilación.

16) Líneas de gas

Si el sistema de tuberías de gas fue extendido para que llegue hasta la toma de gas del parque, las tuberías de gas tienen que tener un soporte. Soporte el tubo de gas con ganchos de metal a intervalos máximos de cuatro (4) pies.

17) Calentadores de agua

El calentador de agua de la unidad debe ser inspeccionado para verificar que cumpla con los requisitos de seguridad mínimos, a fin de asegurar que:

- a. El calentador de agua a gas esté correctamente ventilado al exterior del hogar.
- b. El acceso al calentador de agua no esté obstruido.
- c. El compartimiento del calentador de agua sea hermético.
- d. El calentador de agua tenga una válvula de reducción de presión y temperatura en buen funcionamiento. La tubería de la válvula se debe extender hasta la parte inferior de la unidad MH con tubería galvanizada o tubería de cobre del mismo tamaño que la abertura de la válvula.
- e. Haya aberturas adecuadas hacia el compartimiento para la combustión del aire.
- f. El calentador de agua tiene el espacio libre requerido desde la rejilla de ventilación y los lados del calentador de agua hasta las paredes

inflamables.

Nota: Si cree que hay un problema con el calentador de agua o su instalación, se recomienda que consulte las recomendaciones del fabricante o que consulte a un profesional.

18) Permisos

Si alguna de las siguientes modificaciones se realizó sin un permiso válido, lo instamos a que obtenga un permiso antes de que el Departamento inspeccione el parque, para evitar posibles sanciones:

- a. Instalación, construcción o alteración de:
 - (1) cualquier edificio, estructura o edificio accesorio;
 - (2) cualquier equipo eléctrico, mecánico o de plomería;
 - (3) cualquier equipo de gas combustible;
 - (4) cualquier equipo de protección contra incendios dentro de la unidad.
- b. Toda alteración de una unidad MH requiere un permiso del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario.
- c. La instalación de una unidad MH en el parque requiere un permiso de la entidad de cumplimiento.

19) Desagües cloacales

El conector del desagüe cloacal en la unidad debe ser inspeccionado para asegurar que el sistema:

- a. No tenga escapes de gas ni fugas;
- b. Tenga una inclinación tal que drene un mínimo de un octavo (1/8) de pulgada por pie;
- c. Tenga soportes a intervalos de cuatro (4) pies;
- d. Esté construido de un plástico como mínimo de clasificación ABS 40, aprobado para drenaje y desechos.
- e. Los vehículos recreativos conectados al drenaje de un lote en un parque por más de tres (3) meses tienen que tener una conexión al drenaje de la cloaca que consista de una tubería de plástico con una clasificación mínima ABS 40 aprobada para drenaje y desechos. Los drenajes de tipo de manguera flexible de vehículos recreativos sólo son aceptables para conexiones temporales y no están aprobados como conexiones permanentes.

20) Conector del suministro de agua

El conector del suministro de agua potable de la unidad debe ser inspeccionado para asegurar que no tenga escapes y que esté hecho de un material flexible aprobado para agua potable, como tuberías de cobre blandas de no menos de 1/2 pulgada de diámetro interior.

21) Barandas de porches/plataformas

Las barandas de plataformas o porches situados a una altura de al menos 30 pulgadas o más sobre el nivel del suelo deben ser inspeccionadas para asegurar que:

- a. La baranda instalada tenga una altura mínima de 36 pulgadas por encima del nivel del piso.
- b. Las aberturas entre las barandillas intermedias sean de no más de nueve (9) pulgadas o no más de cuatro (4) pulgadas para los porches construidos después del 7 de julio de 2004.
- c. Las barandas sean estructuralmente sólidas.

22) Barandas para las escaleras

Todas las barandas de una unidad MH o de una estructura accesoria (plataforma, porche, habitación añadida, etc.) a más de 30 pulgadas sobre el nivel del suelo deben ser inspeccionadas para asegurar que las barandas cumplan con lo siguiente:

- a. Las escaleras que sirvan a porches con el piso situado a más de 30 pulgadas de altura sobre el nivel del suelo deberán estar equipadas con barandillas intermedias con separaciones de no más de nueve (9) pulgadas o de no más de cuatro (4) pulgadas para las escaleras construidas después del 7 de julio de 2004.
- b. Las barandas no deben ser de menos de 30 pulgadas, ni de más de 34 pulgadas de alto, medidas verticalmente desde la parte que sobresale de los peldaños de las escaleras, o de no menos de 34 pulgadas, ni más de 38 pulgadas de alto si fueron construidas después del 7 de julio de 2004.
- c. Las barandas y las barandillas intermedias deben ser estructuralmente sólidas. Ajuste las que estén flojas.

23) Polleras de protección

La pollera de protección de una unidad MH debe ser inspeccionada para asegurar que el área cerrada bajo la unidad o estructura accesoria cumpla con al menos el mínimo de los siguientes requisitos de ventilación y acceso:

- a. Se requiere un mínimo de 1 1/2 pies cuadrados de ventilación por cada 25 pies lineales de pollera de protección. Las aberturas de ventilación se

deberán instalar en al menos dos lados opuestos y lo más cerca posible de las esquinas.

- b. En los casos en que se empleen materiales de madera para la pollera de protección, toda madera en contacto con o dentro de seis (6) pulgadas de la tierra tiene que ser madera resistente a la podredumbre y a los insectos, como la madera de secoya.
- c. Cuando se instale una pollera de protección se requiere un panel de acceso al subpiso. El panel tiene que ser de un mínimo de 18 x 24 pulgadas y no debe estar obstruido por tuberías, conductos ni ningún otro equipo que pueda impedir el acceso.

24) Escaleras

Las escaleras en cada puerta de salida requerida deben ser seguras y estables y se deben inspeccionar para asegurar que:

- a. Las contrahuellas de los peldaños sean de al menos cuatro (4) pulgadas y que no excedan las ocho (8) pulgadas de altura. Las contrahuellas no pueden variar más de 3/8 de pulgada.
- b. Los peldaños de las escaleras sean de no menos de (9) pulgadas de profundidad. Los peldaños no pueden variar más de 3/8 de pulgada.
- c. El ancho de la escalera no puede ser inferior al ancho de la puerta y toda construcción tiene que cumplir con el Código de Construcción de California.

25) Descansos de las escaleras

Se requiere un descanso cuando la puerta exterior de una unidad MH se abre hacia afuera, y se debe inspeccionar para asegurar que:

- a. El descanso, si se requiere, no esté más abajo que a una (1) pulgada de la parte inferior de la puerta de la vivienda.
- b. El ancho y el largo del descanso no sean inferiores al ancho de la puerta.

26) Recintos de marquesinas o cobertizos para carros

Los recintos de marquesinas sólo se permiten para uso recreativo, y si tienen componentes inflamables tienen que estar a un mínimo de tres (3) pies de la línea divisoria del lote, excepto si la línea divisoria del lote bordea una calle.

27) Marquesinas/cobertizos para carros

Las marquesinas y los cobertizos de una unidad MH deben ser inspeccionados para asegurar que:

- a. Los soportes faltantes, dañados o no amarrados sean reparados e instalados dentro de las 12 pulgadas de la vertical.

- b. Las marquesinas y/o los cobertizos inflamables deberán estar situados a una distancia de al menos tres (3) pies de la línea divisoria del lote y a no menos de seis (6) pies de distancia de cualquier unidad, edificio accesorio, estructura o componente de edificio inflamables que haya en un lote adyacente. Las marquesinas y los cobertizos se pueden extender hasta la línea divisoria de un lote que bordee una calle.
- c. Las marquesinas y los cobertizos de madera no estén unidos a ninguna otra cosa o cuentan con un permiso para estar unidos a la unidad.
- d. Las marquesinas y los cobertizos de metal no se proyecten más allá de la línea del lote.
- e. Todas las estructuras accesorias no inflamables tienen que mantener una distancia mínima de tres (3) pies de cualquier unidad, construcción accesorio o estructura en un lote adyacente.

28) Habitaciones añadidas

Las habitaciones añadidas deben ser inspeccionadas para verificar que cumplan con las normas mínimas de protección de los elementos, de cableado de electricidad, plomería e integridad estructural. Además, asegúrese de que haya al menos tres (3) pies de separación de la línea divisoria del lote.

29) Armarios (casillas) de almacenamiento

Pautas para armarios (casillas) de almacenamiento:

- a. No se requiere permiso para un armario (casilla) de almacenamiento que no mida más de 120 pies cuadrados.
- b. Un armario (casilla) de almacenamiento combustible no puede estar instalado dentro de los tres (3) pies de la línea divisoria del lote, con la excepción de un lote cuya línea divisoria esté junto a una calle del parque.
- c. Un armario (casilla) de almacenamiento no inflamable se puede instalar en la línea divisoria del lote si está a al menos tres (3) pies de una unidad MH o de una estructura accesorio en un lote colindante.

30) Estructuras varias

Pautas para garajes, invernaderos y edificios de almacenamiento:

- a. La unidad MH debe estar ubicada a un mínimo de seis (6) pies hacia atrás; sin embargo, los garajes y los edificios de almacenamiento con construcción de muros a prueba de incendios de una hora pueden estar adyacentes a la unidad en el mismo lote.
- b. Si la construcción del garaje, el invernadero o el edificio de almacenamiento es inflamable, este debe estar a un mínimo de tres (3) pies de distancia de

la línea divisoria del lote, excepto en los casos en que el garaje, el invernadero o el edificio de almacenamiento esté junto a una calle del parque.

- c. El sistema estructural debe ser adecuado y estar en buenas condiciones.